ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANÒNIMA PREJULENSA CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Repùblica del Ecuador, el dìa de hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mì: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantòn, comparece la señorita GLADYS MARÌA BUSTAMANTE CHALELA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representaciòn de la Compañìa PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANÒNIMA PREJULENSA, en su calidad de GERENTE, segùn consta en el documento que se insertarà màs adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, segùn mi criterio; a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebraciòn concurre libre y voluntariamente, sin coacciòn alguna para su otorgamiento, me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuaciòn transcribo: MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Reforma del Estatuto social, al tenor de

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

Por Guayaquil Independiente

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Gladys Marìa Bustamante Chalela, por los derechos que representa de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANÒNIMA PREJULENSA, en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Abril trece de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pùblica celebrada ante la Notaria Dècimo Tercera del Cantòn, Dra. Norma Plaza de Garcìa, el diecisiete de junio de mil setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantòn, el doce de julio del mismo año, se constituyò la compañìa PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANÒNIMA PREJULENSA, con un capital pagado de quinientos veinte mil sucres (S/.520.000).- B) Mediante escritura pùblica celebrada ante el Notario Dècimo del Cantòn, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el veintiocho de noviembre del mismo mes y año en el Registro Mercantil, se aumentò el capital en un millòn cuatrocientos ochenta mil sucres (S/.1'480.000,oo), se reformò y codificò el Estatuto Social.- C) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantòn Guayaquil el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y

0000003

I

PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA "PREJULENSA"

Enero 7, 1993

Señorita
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad

Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA "PREJULENSA"en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de ella, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 25 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Noviembre de 1986 usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD
ANONIMA "PREJULENSA"

Ana Luz Bustamante de Ponce
PRESIDENTE

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 2.654 **Registro Mercantil No.** 1.049 **Repertorio No.** 2.038
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 27 de Enero de 1993

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA PREDIAL JULIO ENRIQUE "PREJULENSA"

Guayaquil, enero 7 de 1993

GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA

ABG. GLORIA LEGARDA DE CRESPO NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

D O Y F E;

Que la presente fotocopia es, ~~igual~~ a su original que me fue exhibido.

Guayaquil, 5 de Mayo de 1995

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 dìas del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, deeésta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: 1) Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de treinta mil cuatrocientos ochenta y cinco acciones; 2) Predial Charli, Precharsa S.A., propietaria de diecinueve mil doscientos treinta acciones; 3) Premasa, Predial Mariuxi S.A., propietaria de noventa y cinco acciones; 4) Inmobiliaria Gladys Marìa Sociedad Anònima Inglamarsa, propietaria de noventa y cinco acciones; y 5) Predial Ana Luz Sociedad Anònima (Predalusa), propietaria de noventa y cinco acciones. En las cinco compañìas antes mencionadas actùa como representante la Srta. Gladys Marìa Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos.

Preside la sesión la señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Gladys Marìa Bustamante Chalela, Gerente de la compañía.

Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate el siguiente punto ùnico del orden del día: Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social, relativa al objeto social de la compañìa, y autorizar al representante legal para que suscriba la escritura y demàs documentos correspondientes.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda vàlidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el ùnico punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de reformar el Estatuto social de la compañìa en la parte relativa al objeto social, a fin de realizar un mejor desarrollo para la compañìa; por tal razòn mociona y pone a consideraciòn el proyecto del texto del objeto social, que tendrà la compañìa: "Artìculo Primero.- Con la denominaciòn

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARÍA PUBLICA 1ª República del Ecuador GUAYAQUIL

de PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANÒNIMA, PREJULENSA, se constituye una compañìa anònima de caràcter exclusivamente civil, que tendrà por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rùsticos. Podrà contratar con terceros la construcciòn de edificios para su administraciòn o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; pudiendo ademàs intervenir como accionista o socia de compañìas ya existentes o que se constituyeren; y, en general, podrà realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relaciòn con el objeto de la Compañìa, pudiendo ademàs, contraer toda clase de obligaciones de crèdito, ya sea con garantìa personal, prendaria o hipotecaria. Està expresamente prohibido dedicarse al comercio.".

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por cada uno de los accionistas, uno a uno de ellos se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo la mociòn y al tenor del proyecto presentado; por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime; y autorizan de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier documento necesario, a fin de que la compañía cuente con su estatuto legalmente reformado.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluída la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

f) Sra. Ana Luz Bustamante Chalela, Presidente.- f) Gladys Marìa Bustamante Chalela, Gerente.- f) Gladys Marìa Bustamante Chalela, Gerente de las Compañìas: Predial Lassy, Prelasa S.A.; Precharsa, Predial Charli S.A.; Predial Ana Luz Sociedad Anònima (Predalusa); Inmobiliaria Gladys Marìa Sociedad Anònima Inglamarsa; Premasa, Predial Mariuxi S.A..-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.

GLADYS MARÌA BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE - SECRETARIO

cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondòn el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentò el capital social fijàndolo en la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,oo); se cambiò el domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantòn Samborondòn; y, por ende, se reformò el Estatuto Social en los artìculos "Segundo" y "Cuarto".- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía; en sesión celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos; y, por tanto, la totalidad del capital suscrito pagado, resolvió: Reformar el Estatuto Social relativo al objeto social de la compañia, de conformidad con el Acta de Junta citada y, autorizar al representante legal para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la señorita Gladys Marìa Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANÒNIMA PREJULENSA, declara: Que considerando lo resuelto por los accionistas se reforma el Estatuto Social que rige a la compañìa, en su Artìculo Primero: Objeto social, conforme a lo que se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA del Cantón Guayaquil

Ab. GLORIA LECARO de CRESPO

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

del trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, que se anexa a esta escritura como documento habilitante. CUARTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito del representante legal de la Compañìa. Dos.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que la compareciente la aprueba, y Yo, la Notaria, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, la Notaria, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

p.PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANÒNIMA PREJULENSA
RUC No.0990295123001

SRTA. GLADYS MARÌA BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE
C.I. No. 0904941036
C.V. No.064-032

SE-

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA,** que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador

NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil

Por Guayaquil Independiente

ABG. GLORIA
LECARO de CRESPO

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-0004138 de fecha 4 de Julio de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA** de fecha 5 de Mayo de 1.995.- Guayaquil, a 5 de Julio de 1.995.- **LA NOTARIA**

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-000130, - dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la Escritura de reforma del Estatuto Social de la Compañía anónima Promotores, que antecede, queda inscrita de fojas: 315 a 319, con el No. 215 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.110 en el Repertorio.- Samborondón, once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

RAZON:- Siendo esta la que se tomará nota de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha siete de Noviembre - de mil novecientos noventa y cuatro.- Samborondón, a once de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

R A-

0000007

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 95-2-1-1-0004138, de fecha 04 de Julio de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matríz de Constitución de Compañía Anónima "PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA " , de fecha 17 de Junio 1976, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García.- Guayaquil, 01 de Agosto de 1995.-

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA